

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE ENTRENADORES/AS DEPORTIVOS/AS PARA EL CURSO DE FORMACIÓN “GAMES 4 CHANGE” EN AMBERES, BÉLGICA

ANTECEDENTES

La Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) ofrece a entrenadores deportivos de la isla participar en el curso internacional *GAMES 4 CHANGE!*, cofinanciado por el programa “Erasmus+” de la Comisión Europea.

“**Erasmus+**” es el programa de la Unión Europea en el ámbito de la educación, la formación, la juventud y el deporte, que el 1 de enero de 2014 sustituyó al Programa de Aprendizaje Permanente (Juventud en Acción y los programas de Educación Superior internacionales de la UE con terceros países).

Abarca el periodo 2014-2020, abriendo nuevas perspectivas para el diseño de la movilidad, así como para la cooperación educativa europea e internacional.

El capítulo de juventud del programa “Erasmus+” brinda apoyo a todos los jóvenes en el campo de la educación no formal e informal. Los jóvenes deben adquirir habilidades esenciales para su desarrollo personal y profesional a través del programa.

Los cursos de formación del programa “Erasmus+” permiten a los participantes desarrollar sus habilidades, ganar experiencias interculturales, adquirir nuevas formas de conocimiento y aprender sobre la sociedad y la cooperación europea.

Durante el curso de formación, los participantes llevan a cabo conjuntamente un programa de trabajo: combinación de talleres, ejercicios, debates, simulaciones, actividades al aire libre, etc.

No se consideran cursos de formación las siguientes actividades:

- Viajes de estudios académicos.
- Actividades de intercambio que deriven en beneficio económico.
- Actividades de intercambio que puedan ser considerados turismo.
- Festivales.
- Viajes de vacaciones.
- Giras de espectáculos.

PRIMERA. - OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de **7 PLAZAS VACANTES** para entrenadores/as deportivos/as de cualquier disciplina deportiva para participar en el curso de formación *GAMES 4 CHANGE!*, que será llevado a cabo del 6 al 12 de agosto 2018 en Amberes, Bélgica.

El programa seguirá una metodología de educación no formal, con el fin de aportar nuevos conocimientos a los entrenadores que utilizan el deporte como una herramienta pedagógica. Se trata de un curso para los/as entrenadores/as que – como estudiantes, voluntarios/as o

profesionales noveles - se encuentran en el comienzo de su carrera profesional y, por lo tanto, necesitan una formación pedagógica para, a través del deporte, potenciar valores de colaboración y apoyo, por encima de la competición y los beneficios económicos.

En la formación participarán un total 30 entrenadores/as deportivos/as de los cuales 4 serán líderes de los grupos nacionales, mientras que los restantes 26 serán participantes de España, Portugal, los Países Bajos y Bélgica.

La formación será desarrollada durante un periodo de **SEIS (6) días en las calles de Amberes, Bélgica**, así como en el alojamiento "Hostel Pulcinella", seleccionados a tal efecto por la organización coordinadora en Bélgica "City Pirates":

- 05/08/2018: Llegada del grupo español y portugués.
- 06/08/2018 - Día 1 - Llegada del grupo de los Países Bajos y Bélgica. Apertura del curso. Dinámicas para conocerse.
- 07/08/2018 - Día 2 - Dinámicas para "romper el hielo", memorizar nombres de los/as participantes e introducirse en la metodología del "amigo secreto". Reflexión sobre el uso del deporte con fines educativos. La metodología del "Urban Learning Safari" a través de una búsqueda de tesoros en las calles de Amberes.
- 08/08/2018 - Día 3 - Introducción al programa "Erasmus+" de la Comisión Europea y a la certificación "YouthPass". Actividades deportivas y reflexión sobre su impacto. Nueva metodología de la búsqueda de tesoros en Amberes.
- 09/08/2018 - Día 4 - Reflexión sobre los juegos de mesa más conocidos. Un encuentro lleno de inspiración con el triatleta Marc Herremans. Las oportunidades internacionales del "Servicio Voluntario Europeo" y el "Cuerpo Europeo de Solidaridad". Presentaciones de los países participantes.
- 10/08/2018 - Día 5 - Creación de un nuevo "Urban Learning Safari". Lluvia de ideas sobre las herramientas de educación no formal relacionadas con deporte. Tiempo libre en Amberes.
- 11/08/2018 - Día 6 - Ejecución del nuevo "Urban Learning Safari" creado por los participantes el día anterior. Evaluación de la experiencia. Elaboración y entrega de los certificados "YouthPass".
- 12/08/2018 - Día 7 - Despedida a través de una actividad deportiva.
- 13/08/2018: Vuelta a España.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS, DOTACIÓN DE LAS AYUDAS Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Los/as beneficiarios/as de este proyecto contarán con una bolsa para los gastos de viaje de Tenerife a Amberes, Bélgica, de 530 euros por persona. Si el coste del pasaje internacional es inferior a lo indicado, el importe en su totalidad será cubierto por el programa "Erasmus+" de la Comisión Europea. No obstante, si los gastos del pasaje son superiores a 530 euros, cada persona participante deberá trasladar a FIFEDE la cofinanciación necesaria.

Como garantía de la participación, las personas seleccionadas para la formación deberán entregar a FIFEDE a través de una transferencia bancaria un depósito de 50 euros que les

será devuelto después de la formación, para lo que deberán entregar las tarjetas de embarque originales del vuelo de ida y vuelta.

El alojamiento, la manutención –desayuno, comida y cena– y el transporte local durante los días de la actividad en Amberes, Bélgica, estarán cubiertos por el programa “Erasmus+” y organizados por la entidad de acogida “City Pirates”.

Además, cada participante deberá gestionar su Tarjeta Sanitaria Europea.

Las presentes plazas vacantes son incompatibles con otras becas o ayudas de la Comisión Europea para análoga finalidad aplicable al mismo periodo de tiempo.

TERCERA. – CONVOCATORIA

El procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por la Gerente de la Fundación, rigiéndose en todo caso por los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados
- Eficiencia en la asignación y distribución de los recursos

La convocatoria será publicada en el Tablón de Anuncios de FIFEDE (www.fifede.org).

CUARTA. - BENEFICIARIOS/AS

Podrán ser beneficiarios/as las personas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Tener la residencia habitual en Tenerife.
2. Tener 18 – 35 años cumplidos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
3. Ser entrenador/a que – como estudiante, voluntario/a o profesional novel - se encuentra en el comienzo de su carrera profesional.
4. Tener, al menos, un nivel básico (A2) de inglés.
5. No tener relación de parentesco en primer o segundo grado, con los componentes de los órganos de decisión de FIFEDE.

QUINTA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La solicitud se formalizará por los/as interesados/as según modelo que se adjunta como ANEXO I de las presentes Bases, y se presentará, debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante, en el Registro de Entrada de FIFEDE ubicado en la Calle Zurbarán, 30, CP 38007, Santa Cruz de Tenerife, del **16 al 25 de mayo 2018** en horario de lunes a viernes de 8h00 a 14h00. Estos horarios de registro podrán sufrir modificaciones que serán debidamente publicadas en la web www.fifede.org, debiendo los/as interesados consultar la misma para verificar la actualización de la información.

La declaración responsable contenida en la solicitud sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de conformidad con el art. 24.2 RGS.

Tanto el modelo de solicitud como la convocatoria se encuentran disponibles en la página web de FIFEDE (www.fifede.org), pudiendo solicitar información sobre las mismas a través del teléfono 922 236 870 en horario de lunes a viernes de 8h00 a 14h00.

La solicitud de participación, debidamente cumplimentada y firmada, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI.
2. Certificado de Residencia.
3. Titulación de entrenador/a o monitor/a deportivo/a, en el caso de poseerla.
4. Certificado emitido por el club o centro educativo correspondiente, especificando la duración de la experiencia de entrenador/a con la que cuenta la persona solicitante.
5. Fotocopia/s de cursos de idiomas emitidos por un certificador oficial (si procede) o realización de una prueba lingüística al entregar la documentación.
6. Carta de objetivos y motivación en inglés (puede ser un nivel de inglés básico) de la persona solicitante en la que expone por qué desea ser seleccionado para la formación, qué grado de compromiso tiene con el programa y sus condiciones de participación, y sus cualidades como candidato.

Sólo se tendrán en cuenta los requisitos y méritos registrados en la solicitud y durante el periodo habilitado para ello.

IMPORTANTE:

Los/as candidatos/as que no presenten la documentación acreditativa de los requisitos y méritos registrados durante la solicitud o aquella, que en parte o en su totalidad, se constatare como falsa, causarán automáticamente baja del proceso de selección.

SÉXTA. - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de las plazas vacantes será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las plazas se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Bases, adjudicándose a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

SÉPTIMA. - INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y VALORACIÓN DE SOLICITUDES

La instrucción del procedimiento corresponde a la Gerente de FIFEDE, que deberá evaluar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y completada la documentación exigida por las presentes Bases, FIFEDE verificará en primer lugar que las solicitudes cumplen con los requisitos enumerados en las Bases, necesarios para ser beneficiario/a. A continuación,

emitirá informe individual sobre la aplicación de los criterios de valoración a las solicitudes presentadas que cumplan con los citados requisitos.

Una vez examinadas las solicitudes conforme a los requisitos y criterios de selección, se constituirá una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: La Gerente de FIFEDE o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un/a técnico de FIFEDE, el/la cual actuará asimismo como Secretario/a.
- Un/a técnico de FIFEDE.

Esta Comisión de Valoración se regirá por lo previsto en el Capítulo II del Título II de la de la LRJ-PAC.

Constituida válidamente la citada Comisión, emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, de acuerdo a los criterios siguientes:

Criterios de valoración comunes a todas las titulaciones (máximo 100 puntos):

1. **Certificado.** Se valorará en función a la duración de la experiencia del entrenador/a. Este criterio pondera con un 20% (máx. 20 puntos).
 - Inferior a un 1 año: 20 puntos
 - 12 – 18 meses: 15 puntos
 - 19 – 24 meses: 10 puntos
 - 24 meses o más: 5 puntos
2. **Aspectos académicos.** Titulación de entrenador/a o monitor/a deportivo/a. Este criterio pondera con un 20% (máx. 20 puntos).
 - Formación igual o superior a 100 horas: 20 puntos
 - Formación inferior a 100 horas: 10 puntos
3. **Nivel del idioma de inglés.** Para ser valorados los certificados no podrán tener una antigüedad superior a 5 años. Este criterio pondera con un 30% (máx. 30 puntos).
 - Nivel B2 o superior: 30 puntos
 - Nivel B1: 15 puntos
 - Nivel A2: 5 puntos
4. **Aspectos personales:** motivación para aprender nuevos métodos de educación no formal; disponibilidad de comunicar en idiomas extranjeros; trabajo en equipo; iniciativa propia; motivación para participar en la formación; disponibilidad del 5 al 13 de agosto 2018. Este apartado será valorado a través de la carta de presentación o, en su caso, si la Comisión de Valoración lo considere oportuno, una entrevista, para lo cual, la misma emitirá un informe en el que se asigne un máximo de 5 puntos por cada una de las seis competencias. Este criterio se pondera con un 30% (máx. 30 puntos).

Los/las candidatos/as para poder optar a la plaza han de obtener una puntuación mínima de **20 puntos**.

En caso de producirse empate en la puntuación final de dos o más candidatos, tendrá preferencia aquel/la candidato/a que haya obtenido mayor puntuación por el criterio 1, si persiste el empate tendrá prioridad aquel/a candidato/a con mayor puntuación en el criterio 2

y así sucesivamente en orden ascendente. Si continuara persistiendo el empate se dará prioridad a las solicitudes por orden de entrada en el registro de FIFEDE.

La comisión de valoración podrá proponer que se declare desierta la adjudicación de las plazas vacantes si ninguno de los candidatos/as cumple con la puntuación mínima establecida.

El órgano instructor, a la vista del informe de valoración de la Comisión, formulará la propuesta de resolución provisional que reflejará en forma decreciente, en función de la puntuación total obtenida en la fase de valoración y, en su caso, según los criterios de desempate, las solicitudes admitidas a las que se propone la concesión de la ayuda, seguida de las solicitudes que, aun cumpliendo con los requisitos exigidos no obtengan la ayuda por insuficiencia de puntuación, que pasarán a formar parte de la lista de reserva, finalizando con las solicitudes desestimadas y su causa.

La propuesta de resolución provisional se notificará a los/as interesados/as mediante publicación en el tablón de anuncios de la página web de FIFEDE, www.fifede.org otorgando un plazo de TRES (3) DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de publicación para que los/as interesados/as presenten las alegaciones que estimen oportunas.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas aducidas por los/as interesados/as. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá carácter de definitiva.

OCTAVA. – CONCESIÓN

Examinadas las alegaciones aducidas por los/as interesados/as y una vez comprobada la documentación entregada por las personas propuestas como beneficiarios/as, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva que, previo informe de la Comisión de Valoración, elevará al órgano competente para resolver, con expresión de las solicitudes seleccionadas y aquellas desestimadas por no ajustarse a las exigencias requeridas en las presentes Bases.

El presente procedimiento será resuelto por el Presidente de la Fundación.

La propuesta de resolución definitiva, se notificará, mediante publicación en el Tablón de anuncios de FIFEDE (www.fifede.org) otorgándose a las personas que hayan sido propuestas como beneficiarios/as en la fase de instrucción, para que en el plazo improrrogable de TRES (3) DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de dicha propuesta, comuniquen su ACEPTACIÓN conforme al modelo del Anexo II. De no manifestarse nada por parte del/a beneficiario/a, se entenderá que renuncia a la ayuda que pudiera haberle correspondido.

La Resolución de concesión será objeto de publicación en el tablón de anuncios de la web de FIFEDE (www.fifede.org).

NOVENA. - CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE PARTICIPANTES:

Superada la fase de selección, se conformará la bolsa de participantes según el orden de baremación de los/as candidatos/as proclamados como seleccionados/as.

A medida que se precise la incorporación, o si ésta ya se ha previsto de forma inmediata, se procederá a notificar al/la candidato/a correspondiente según el orden establecido en la bolsa. Para ello se realizará notificación electrónica según los datos de contacto registrados en la solicitud por parte del/la interesado/a, quien deberá contestar a la oferta en el plazo máximo de 3 días naturales desde la recepción de la comunicación.

Si el candidato/a rechaza la oferta o no contesta a la oferta en el plazo de 3 días naturales, pasará al final de la lista, salvo que el/la interesado/a manifieste expresamente su voluntad de ser excluido de la misma, debiendo informar por medios electrónicos de tal circunstancia.

El/la candidato/a que, integrado en la bolsa, sea llamado/a para cubrir una plaza vacante y alegue y justifique la imposibilidad de incorporación efectiva por motivos de fuerza mayor debidamente justificados a juicio de la comisión de selección, continuará en la bolsa en la misma posición que ocupaba inicialmente.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

1.- La presentación de solicitudes conforme a lo previsto en las presentes bases presupone la aceptación y acatamiento íntegro de éstas, así como de las condiciones, requisitos y obligaciones previstas en las mismas y las que se recojan en el convenio singular en el caso de resultar beneficiario de la plaza vacante.

2.- Los/as beneficiarios/as tendrán como obligaciones generales:

- a) Aceptar y cumplir en todos los términos, en las bases establecidas y en las condiciones de participación de la convocatoria en vigor del programa.
- b) Gestionar la emisión de la Tarjeta Sanitaria Europea.
- c) Como la garantía de participación, entregar a FIFEDE a través de una transferencia bancaria un depósito de 50 euros que será devuelto después de la formación, para lo que deberán entregar las tarjetas de embarque originales del vuelo de ida y vuelta.
- d) Por si los gastos del pasaje fuesen superiores a 530 euros, ingresar en la cuenta bancaria de FIFEDE la cofinanciación necesaria.
- e) Realizar las acciones gratuitas de formación y de orientación programadas por FIFEDE con el objeto de mejorar su empleabilidad.

Una de las personas deberá asumir el rol del “líder del grupo español”, que implicará la responsabilidad, cuando sea apropiado, de servir de un enlace entre el grupo español y la organización de acogida “City Pirates”.

3.- Durante el período activo de la formación:

- a) Cumplir con lo establecido en el programa formativo elaborado por la organización de acogida “City Pirates”.
- b) Realizar correctamente y con actitud positiva las actividades programadas en el curso de formación según las indicaciones de las instituciones de envío y de acogida.
- c) Respetar el reglamento de la organización de acogida y sus horarios de trabajo, así como los códigos de buena conducta y de discreción.
- d) Comunicar a FIFEDE eventuales problemas o cambios respecto al programa.
- e) Cumplir con todos los acuerdos negociados para la estancia y hacer todo lo posible para el éxito de la misma.

- f) Responsabilidad en su conducta y aprovechamiento del programa, así como la compensación de cualquier gasto que se generase por daños en el alojamiento, empresa, etc.

UNDÉCIMA. - FORMALIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN

Para la adecuada aceptación formal de los compromisos entre las partes, antes de la actividad formativa, se suscribirá un convenio singular entre FIFEDE, y el/la participante, y el representante de la organización de acogida y, en el que consten, entre otros:

- Fechas de inicio y finalización de la formación, actividades a desarrollar por el/la participante de acuerdo al programa formativo aprobado, lugar de desarrollo y horario de permanencia, así como la existencia de permisos de que pudiera disfrutar el/la participante durante el periodo de la estancia formativa.
- Importe de la bolsa de ayuda para los gastos de viaje.
- Otros compromisos adquiridos por las partes.

Una vez formalizado el convenio, FIFEDE solicitará el ingreso del depósito de 50 euros de cada persona participante y procederá a la compra de los pasajes.

DUODÉCIMA.- SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La coordinación y seguimiento del plan formativo se realizará por FIFEDE en coordinación con la organización de acogida. El/la participante deberá realizar las acciones de formación y orientación, así como de seguimiento y evaluación del programa formativo. La citada acción planificada servirá de base para la certificación “YouthPass” que “City Pirates” emitirá a nombre de las personas participantes.

La justificación de la ayuda se realizará con la acreditación de la realización de la práctica formativa a través del certificado “YouthPass” y del cumplimiento de las obligaciones asumidas con el convenio singular suscrito. Para ello, a la finalización de la formación, el/la participante deberá aportar la siguiente documentación:

- Las tarjetas originales del viaje de ida y vuelta.
- El certificado “YouthPass” emitido por la organización de acogida “City Pirates”.

Además, podrá solicitarse la aportación de cuanta documentación sea necesaria para acreditar la estancia efectiva en el extranjero.

DECIMOTERCERA. - CAUSAS DE CESE DEL PROGRAMA FORMATIVO, INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en las bases y en el convenio singular, así como de las condiciones que, en su caso se establezcan dará lugar a la pérdida del derecho de la recuperación del depósito de 50 euros y, en su caso, a la obligación de reintegrar la subvención del programa “Erasmus+”, previa tramitación del correspondiente expediente.

Quedará sin efecto el programa formativo acordado para un determinado/a participante, por decisión unilateral de FIFEDE y “City Pirates”, o conjunta de ambos, en los siguientes casos:

- Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificada.
- Falta de aprovechamiento o mala conducta, previa audiencia al interesado/a.
- No cumplir el programa o finalidad formativa del programa, por parte de la empresa o entidad de acogida.
- Incumplimiento de las bases y del convenio firmado por cualquiera de las partes.
- Fuerza mayor que impida la realización de las actividades formativas programadas.

No obstante, cuando el incumplimiento en que incurran los/as beneficiarios/as sea debido a causas de fuerza mayor, no previsibles ni controlables por éstos, pueden ser aceptadas como situación admisible que impida el cumplimiento de la obligación y no suponga la pérdida de la plaza otorgada, aunque sí será revisable el importe total a abonar si existen otras causas que hagan necesaria la reducción.

DECIMOCUARTA. - CONTROL FINANCIERO

El control financiero de las ayudas otorgadas se ejercerá conforme a lo establecido en el reglamento de los controles primarios y secundarios en el marco del programa “Erasmus+”.

DECIMOQUINTA. -MEDIO DE NOTIFICACIÓN

La notificación a los interesados del requerimiento para la subsanación de la solicitud, la propuesta provisional y definitiva de concesión, así como del Acuerdo por el que se resuelva la convocatoria, se llevará a cabo mediante la publicación de los mismos en el Tablón de Anuncios de FIFEDE (página web www.fifede.org).

DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica, 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, FIFEDE informa que los datos solicitados y/o recogidos serán incorporados en ficheros de su titularidad para los usos y finalidades previstos por la Ley para la realización de sus actividades. Los datos incluidos en estos ficheros se destinarán al cumplimiento del objeto de la relación entre el FIFEDE y los interesados y serán tratados de forma confidencial. El ciudadano podrá ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación o cancelación previstos en la ley, dirigiendo la pertinente solicitud a la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial ubicada en Calle Zurbarán, 30, 38007, Santa Cruz de Tenerife.

DECIMOSÉPTIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

En todo lo no establecido en las bases de la Convocatoria se estará a lo que disponga el Derecho civil.

La Fundación tiene plena competencia para la tramitación de la concesión y adjudicación de las ayudas, sin que su decisión pueda ser recurrida o impugnada ante ninguna instancia administrativa.

La legislación competente será en todo caso la española, siendo competente de todos los litigios o controversias la jurisdicción civil.

ANEXO I

ENTRENADORES DEPORTIVOS PARA EL CURSO DE FORMACIÓN "GAMES 4 CHANGE" EN AMBERES, BÉLGICA

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

N.I.F./C.I.F. []	NOMBRE Y APELLIDOS : []	
DOMICILIO: []	TELÉFONO: []	
	E-MAIL(1): []	
CÓDIGO POSTAL: []	LOCALIDAD: []	PROVINCIA: []

(1) El solicitante acepta como práctica de la notificación las cursadas por FIFEDE al email señalado

2. DATOS FORMATIVOS

FECHA DE COMIENZO DE LA EXPERIENCIA DE ENTRENADOR/A: []	
ENTIDAD EN LA QUE ES ENTRENADOR/A: []	
NIVEL DE INGLÉS: []	CONOCIMIENTO DE OTROS IDIOMAS: []

3. EL/LA SOLICITANTE DECLARA BAJO JURAMENTO:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo respecto de las entidades locales consorciadas de la isla de Tenerife.
- No ser deudor por resolución de reintegro de subvenciones frente al Cabildo Insular de Tenerife.
- Autorizar a FIFEDE para recabar el certificado a emitir por el Cabildo Insular de Tenerife, acreditativo de hallarse al corriente de sus obligaciones con dicho Organismo.

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

- Fotocopia del DNI.
- Certificado de Residencia.
- Certificado emitido por el club o centro educativo correspondiente, especificando la duración de la experiencia de entrenador/a con la que cuenta la persona solicitante.
- Carta de objetivos y motivación en inglés de la persona solicitante.
- Fotocopia/s de cursos de idiomas emitidos por un certificador oficial (si procede).
- Titulación de entrenador/a o monitor/a deportivo/a, en el caso de poseerla.

(Firma, nombre, apellidos y D.N.I.)

ANEXO II
ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

D./Dña _____, con DNI nº _____ en mi propio nombre y derecho, **DIGO:**

Que con fecha _____, se ha publicado la propuesta de Resolución Definitiva de concesión **DE PLAZAS PARA ENTRENADORES DEPORTIVOS EN EL CURSO DE FORMACIÓN “GAMES 4 CHANGE” EN AMBERES, BÉLGICA, convocatoria de fecha _____**, en la que se me otorga una ayuda por importe de _____ € y se me concede un plazo de TRES DÍAS NATURALES para aceptar o renunciar a la ayuda concedida.

Que dentro del indicado plazo expreso mi **ACEPTACIÓN**.

En _____ a ____ de _____ de 20__

**ANEXO III
DOCUMENTO DE ALEGACIONES**

NOMBRE Y APELLIDO	NIF	E-MAIL

EXPONE

SOLICITA

RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN (A CUMPLEMENTAR POR FIFEDE)

Firmado:

Leopoldo Benjumea Gámez
Presidente
